

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
NH/CM  
50/S/24/SU/GE/AS/162

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE PACIENTES CON DESTINO A LA SECCIÓN DE CIRUGÍA CARDÍACA DE MEDICINA INTENSIVA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EXP. 50/S/24/SU/GE/AS/162**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Consta en el expediente propuesta de contrato administrativo del Jefe de Sección de Ingeniería Biomédica de fecha 12 de julio de 2024 en la que se indica que el objeto de la contratación es el suministro de un sistema de monitorización de pacientes con destino a la sección de cirugía cardíaca de medicina intensiva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Económicos y del Servicio de Contratación Administrativa de fecha 17 de julio de 2024, en la que se recogen el objeto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, el contenido y el procedimiento conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Dada la naturaleza del suministro, no procede la división en lotes, dado que la coordinación de las diferentes prestaciones se vería dificultada por la ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes

**CUARTO.-** El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), incluyendo el IGIC tipo (0%<sup>1</sup>)

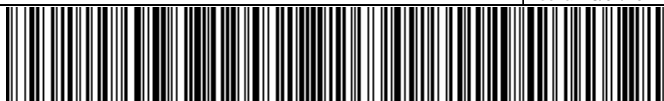

El valor estimado de la presente contratación es coincidente con el presupuesto neto de licitación ascendiendo a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €).

Consta en el expediente documento contable de reserva de crédito por importe de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), incluyendo el IGIC tipo (0%<sup>1</sup>), existiendo crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024 con cargo a la partida presupuestaria 3923 312C 6330100, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

**QUINTO.-** La contratación de este suministro se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se efectuará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria.

**SEXTO.-** En la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

<sup>1</sup> ((Artículos sometidos a IGIC tipo 0% por DECRETO ley 8/2020, de 23 de abril, de establecimiento del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 18/07/2024 - 08:09:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3060 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 18/07/2024 11:37:20	Fecha: 18/07/2024 - 11:37:20
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i2E5avmbzNSpb278Zfcs8eKK-vpZjQnL	 
El presente documento ha sido descargado el 18/07/2024 - 12:22:09	

Se tendrán en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo la presente contratación un contrato de suministros, de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley.

**SEGUNDO.-** Es de aplicación el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquellos le atribuyan.

**TERCERO.-** Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO.-** La contratación de este suministro se realizará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para contratación por procedimiento abierto Simplificado, por importe de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), incluyendo el IGIC tipo (0%), existiendo crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024 con cargo a la partida presupuestaria 3923 312C 6330100, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

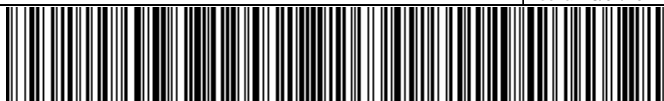

**SEGUNDO.-** Proceder a publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Estado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO  
HOSPITALARO UNIVERSITARIO DE CANARIAS**

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 18/07/2024 - 08:09:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3060 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 18/07/2024 11:37:20	Fecha: 18/07/2024 - 11:37:20
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i2E5avmbzNSpb278Zfcs8eKK-vpZjQnL	 
El presente documento ha sido descargado el 18/07/2024 - 12:22:09	